REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE COROZAL

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-017- 2026

OBJETO:

APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE

OCTUBRE DE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. OBJETO

El municipio de Corozal desea seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar el **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE**

1.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución estimado es de hasta **QUINCE (15) DIAS**, sin exceder el treinta (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte del Municipio y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El Municipio de Corozal ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL consultando y solicitando cotizaciones de conformidad con el servicio requerido.

Con base en los factores anteriormente mencionados, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($57.400.000)**, incluye IVA estampillas y gastos de legalización. Valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número: 26000449 de fecha 27 de agosto de 2026, expedido por la Profesional Universitario del Área de Presupuesto Municipal, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

Los gastos y costos que se generen con ocasión del proceso de selección, del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

RECURSO HUMANO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinador del proyecto, administrador de empresas, contador, economista, ingeniero o afines, especializado.	UND	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
2	Trabajador social, para poyar al equipo en las charles y talleres	UND	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000
3	Psicologo, para poyar al equipo en las charles y talleres	UND	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000
4	Apoyos logisticos, Bachiller academico, tecnicos.	UND	3	$ 1,950,000	$ 5,850,000
SUBTOTAL					**$ 16,850,000**

LOGISTICA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Presentación musical (vallenato o cualquier genero musical) para el cierre de la semana de la juventud	Und	2	$ 6,000,000	$ 12,000,000
2	Placa marcada para reconocimiento de los jovenes	Und	10	$ 55,000	$ 550,000
3	Presentación de grupos de danza culturales y folcloricos	Und	3	$ 700,000	$ 2,100,000
4	Libretas personalizada con logo del mes de la Juventud	und	100	$ 28,000	$ 2,800,000
5	Sonido frontal profesional lne array que incluye cabinas aeras, microfonos profesionales, parlantes, luces, entre otros, para el cierre y celebración de la semana de la juventud	Día	1	$ 8,000,000	$ 8,000,000
6	Alquiler de sonido de parlantes, con bluetooth, control USB, entrada de 1 microfono inhalambrico y 1 microfono con cable, para las actividades	Días	10	$ 180,000	$ 1,800,000
7	Camisetas cuello redondo para el equipo de logistica	Und	30	$ 30,000	$ 900,000
8	Suministro de hidrtación agua en bolsa x 50	Und	20	$ 8,000	$ 160,000
9	Refrigerio: Compuesto por empanada, dedito, buñeelo o algun solido más jugo de caja tropicales de 120 ml para el disfrute de las actividades de los jovenes	Und	1200	$ 7,000	$ 8,400,000
10	Alquiler de sillas con brazo plasticas para las actividades con transporte incluido, distribuidas en los días de las actividades	Und	500	$ 4,500	$ 2,250,000
11	Alquiler de mesas plasticas para las actividades con transporte incluido, distribuidas en los días de las actividades	Und	60	$ 7,000	$ 420,000
12	Kits para las actividades (laiceros, cintas, resmas de papel, pinturas, brochas, lapices, reglas, entre otros)	Global	1	$ 1,170,000	$ 1,170,000
SUBTOTAL					**$ 40,550,000**
TOTAL SIN IVA					**$ 48,235,294**
IVA					**$ 9,164,706**
TOTAL CON IVA					**$ 57,400,000**

1.3.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1- ANTICIPO: la entidad entregará a título de anticipo el equivalente al 50% del valor del contrato con la presentación del plan de inversión de anticipo, las cuales deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos parciales.

2-PAGO FINAL, la entidad pagará el 50% final una vez cumplido el objeto contractual en 100% por parte del contratista, para lo cual deberá presentar el respectivo informe final de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar**.**

El pago a el contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva cuenta de cobro acompañada de Certificación donde conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Dicha certificación es requisito indispensable para el pago, estado de Ejecución del contrato.

Los pagos deberán corresponder al servicio efectivamente prestado. En el evento que por cualquier causa, el plazo de ejecución fuere inferior al inicialmente estipulado en el estudio o los pliegos de condiciones, al momento de celebrar el contrato o de su liquidación, se harán los ajustes correspondientes.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un proceso de contratación cuyo presupuesto oficial excede el 10% de la menor cuantía de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección abreviada es el procedimiento de menor cuantía, acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993.

1.5. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.6. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.6.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el municipio de Corozal, Sucre, se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones que permitan promover la participación activa de la población joven en espacios orientados al reconocimiento y ejercicio de sus deberes y derechos, así como a su integración en los procesos sociales y comunitarios del municipio.

Si bien existen instancias de participación juvenil, como el Consejo Municipal de Juventudes y la Plataforma de Juventudes, se requiere fortalecer las condiciones logísticas y operativas que faciliten la articulación y participación de los jóvenes en los espacios institucionales y comunitarios dirigidos a esta población.

Esta situación limita la capacidad de generar escenarios de encuentro, participación e integración que contribuyan al fortalecimiento del liderazgo juvenil, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de los jóvenes como actores fundamentales del desarrollo social del municipio.

En ocasiones hay poca participación de la población joven del municipio en espacios destinados al fortalecimiento de sus derechos, deberes, capacidades y participación

comunitaria. Esta situación requiere la generación de mayores oportunidades de integración y participación juvenil que permitan vincular a los jóvenes de diferentes sectores del municipio y fortalecer su reconocimiento como actores activos dentro del desarrollo social y comunitario.

En cumplimiento de los principios de participación, representación e incidencia juvenil establecidos en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la Plataforma Municipal de Juventudes y el Consejo Municipal de Juventudes, presenta la propuesta para la realización de la Semana Municipal de la Juventud, concebida como un espacio de integración, formación, participación ciudadana, promoción de derechos y fortalecimiento del liderazgo juvenil.

La juventud constituye un actor estratégico para el desarrollo social, cultural, económico y democrático del municipio. Por ello, resulta indispensable generar escenarios que permitan visibilizar sus capacidades, reconocer sus aportes y fomentar su participación activa en la construcción de políticas e iniciativas que respondan a sus necesidades y aspiraciones.

En este contexto, la Administración Municipal de Corozal, en el marco de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la participación y el desarrollo integral de los jóvenes, proyecta la realización de la Semana de la Juventud 2026, como un espacio de encuentro, integración y participación en el que se desarrollarán actividades de carácter cultural, artístico, deportivo, recreativo, formativo y social, orientadas a generar experiencias significativas para la población joven del municipio.

La Semana Municipal de la Juventud 2026 constituye un escenario estratégico para promover la participación efectiva de las y los jóvenes del municipio de Corozal, fortaleciendo los espacios de diálogo, integración, formación y construcción de ciudadanía. Su realización responde a la necesidad de generar oportunidades que permitan visibilizar el liderazgo juvenil, incentivar la participación democrática y consolidar procesos de inclusión social que contribuyan al desarrollo integral de la población joven.

La programación contempla espacios académicos, culturales, deportivos, recreativos, institucionales, de emprendimiento y orientación para el acceso a la educación superior, promoviendo el desarrollo de habilidades, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de proyectos de vida. Asimismo, incorpora un enfoque de inclusión, equidad territorial y participación diferencial de los grupos poblacionales presentes en el municipio.

En consecuencia, la realización de la Semana Municipal de la Juventud 2026 representa una inversión social orientada al fortalecimiento de la democracia participativa, la promoción de los derechos de las juventudes y la consolidación de escenarios que permitan reconocer a los jóvenes como actores fundamentales en la construcción del desarrollo económico, social, cultural y político del municipio de Corozal.

OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer la participación de los jóvenes en espacios orientados al reconocimiento de sus derechos, deberes y participación comunitaria del municipio de Corozal.

Objetivos específicos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Promover la vinculación de los jóvenes a espacios de participación e integración comunitaria.
2	Generar oportunidades de encuentro e integración entre los jóvenes de los diferentes sectores del municipio.
3	Fortalecer la articulación entre las instancias de participación juvenil y la población joven del municipio.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027 "Juntos construimos oportunidades"	
Línea estratégica:	EJE 3: Corozal avanzando hacia la justicia social y la equidad
Programa(s) Plan de Desarrollo:	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Igualmente, el proyecto APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2026.

1.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00	CULTURA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 10 15 00	MUEBLES

53 10 30 00 CAMISETAS
14 11 15 00 PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
60 10 56 00 MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN

1.8. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que se señalan a continuación:
La Semana Municipal de la Juventud 2026 se plantea como un espacio de encuentro, participación, integración y reconocimiento de los jóvenes del municipio de Corozal, mediante una programación que articule actividades de carácter formativo, cultural, deportivo, recreativo y de participación ciudadana.

Para la correcta realización de la semana de la juventud se dividirá en varias actividades que se realizaran por día de la siguiente manera:

DÍA 1: APERTURA Y LIDERAZGO JUVENIL		
TEMA: Empoderamiento, liderazgo y participación		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**IMPLEMENTOS**
Acto de apertura:	1. Palabras de bienvenida. 2. Asamblea juvenil 3. Presentación cultural	Logística
Talleres simultáneos	1. Comunicación y asertiva y liderazgo 2. Proyectos sociales juveniles	Se articulará con la UNAD para realizar los talleres. Logística
Mural colaborativo "mi voz, mi futuro"	1. Actividad artística colectiva	Pinturas, brochas, lápices, reglas.

DÍA 2: EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA		
TEMA: Educación para el cambio		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**IMPLEMENTOS**
Talleres y charlas	1. Finanzas personales para jóvenes 2. Herramientas digitales para estudiar y emprender	Se articulará con el SENA. Logística

	3. Educación sexual y salud mental	
Cine foro	Proyección de película juvenil con reflexión guiada	Se invitarán 1 o 2 instituciones educativas Logística
Torneo relámpago de ajedrez		Se invitarán a las instituciones educativas Logística

DÍA 3: MEDIO AMBIENTE Y CULTURA		
TEMA: Cuidar lo nuestro		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**IMPLEMENTOS**
Jornada ecológica	1. Siembra de árboles monte firme 2. Caminata ecológica en Monte firme	Solicitud de apoyo a Carsucre Logística.
Feria artesanal y de emprendimiento juvenil – Zona rural	Se inscribieran por medio de un link de inscripción para realizar la convocatoria	Logística

DÍA 4: EMPRENDIMIENTO Y FUTURO LABORAL		
TEMA: Jóvenes que emprenden y sueñan		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**IMPLEMENTOS**
Charlas y mentorías	1. ¿Cómo emprender con poco dinero? 2. Branding personal y redes sociales	Se invitarán a emprendedores referentes en el municipio y se pedirá apoyo al SENA o personal capacitado en el tema. Logística
Espacio "mi primer empleo"	Se realizará un taller de habilidades blandas para el trabajo (tips de cómo organizar las hojas de	Se pedirá apoyo al SENA y UNAD. Logística

	vidas y participar en entrevistas)	

DÍA 5: JUVENTUD Y DEPORTE		
TEMA: Cuerpo sano, mente fuerte		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**IMPLEMENTOS**
Jornada deportiva "Color run"	Se realizará jornada deportiva mediante carrera o caminata.	se tendrá apoyo por medio del INDER. Logística

DÍA 6: CONCIERTO DE CIERRE Y CELEBRACIÓN		
TEMA: Juventud que vibra		
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**IMPLEMENTOS**
Reconocimiento a jóvenes destacados	Se les realizara un reconocimiento a los jóvenes destacados y a los primeros consejeros de juventudes	Placas o diplomas para reconocimiento Logística
Presentación de grupos culturales juvenil	Danzas locales y de los corregimientos.	Logística
Concierto juvenil	Con artistas locales e invitados se realizará el cierre de la semana de la juventud.	Logística

1.8.1. CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO

Se contratarán profesionales idóneos que lideren el proceso técnico y formativo del proyecto, garantizando calidad en la ejecución.

PERFILES REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Coordinador del proyecto, administrador de empresas, contador, economista, ingeniero o afines, especializado.	UND	1

2	Trabajador social, para poyar al equipo en las charles y talleres	UND	1
3	Psicólogo, para poyar al equipo en las charles y talleres	UND	1
4	Apoyos logísticos, Bachiller académico, técnicos.	UND	3

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato atendiendo a las actividades y especificaciones técnicas del servicio a prestar junto con los elementos a suministrar y que se encuentran estipulados en el presupuesto oficial y en el numeral 1.8. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS del pliego de condiciones.

2. Ejecutar por su cuenta y riesgo las actividades y suministro de elementos tecnológicos especificados en el presupuesto oficial y en la propuesta del contratista.

3. De conformidad con el artículo 50 de la Ley789 de 2002, se obliga a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho

5. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, las actas a que hubiere lugar, por ser este contrato de ejecución instantánea.

6. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato.

7. Informar al Municipio, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

8. Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.

9. Las que son de la esencia y naturaleza del contrato

Además de las anteriormente señaladas, también deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo.

- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.10. Propuestas alternativas:

No se aceptan propuestas alternativas

1.11. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales.

1.12. Adjudicaciones Parciales:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones y demás documentos anexos se pueden consultar en la plataforma SECOP II , de igual manera las propuestas deben ser cargadas en dicha plataforma.

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso es el que se encuentra estipulado en la plataforma SECOP II

1.15. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, estos documentos harán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones; las adendas serán suscritas por el Municipio de Corozal. La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.16. MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Corozal invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el presente pliego para la conformación de la lista de posibles oferentes.
LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR CONSTITUYE REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1.16.1. Plazo para la manifestación de Interés.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Corozal invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el presente pliego para la conformación de la lista de posibles oferentes. (Cronograma SECOP II).

Para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo se considerarán aquellos que enviaron a la entidad su MANIFESTACION DE INTERES, dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin. La entidad no se hará responsable de no incluir en la conformación de la lista de posibles oferentes, a aquellas personas interesadas que no envíen sus manifestaciones a través de los parámetros y medios establecidos en el presente pliego de condiciones. En el evento que alguno de los posibles oferentes no tenga el interés de participar en la conformación de la lista de posibles oferentes, deberá través del mismo procedimiento de MANIFESTACION DE INTERES, efectuar la negativa de participar en el proceso antes de las 5:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha establecida en la cronología como cierre del proceso, con el fin de ser excluido de la lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II, dicha modificación la hará mediante adenda.

1.16.2. Procedimiento para la manifestación de interés.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés de participar en el mismo, haciendo uso del anexo No. 2 del

presente pliego de condiciones, y mediante uno de las dos opciones detalladas a continuación:

1. Mediante comunicación por escrito: Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar, deberán cargar en la plataforma SECOP II la carta de manifestación de interés según el modelo del anexo 2 del presente pliego de condiciones. Esta manifestación debe ser radicada antes de la hora y fecha límites señaladas en el cronograma del proceso del presente pliego de condiciones; si no cumple con este radicado la manifestación de interés no será considerada válida por el Municipio de Corozal, y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

Las manifestaciones allegadas a esta entidad, deberán cumplir estrictamente con el formato especificado en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones, so pena de ser rechazadas.

1.16.3. Sorteo de consolidación de oferentes.

El Municipio de Corozal hará uso de la potestad de realizar el sorteo de consolidación de oferentes, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 del 2015.

1.17. PRESENTACIÓN, LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y deberá presentarla (cargarla) en la Plataforma SECOP II. El inicio de recepción de ofertas y el cierre de recepción de ofertas están indicados en la cronología del proceso. A partir de la fecha de apertura del proceso, los interesados podrán consultar y obtener el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 30, el Municipio de Corozal podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre del presente proceso será comunicada a los interesados por medio de Adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP (página web: www.contratos.gov.co) (plataforma SECOP II).

1.18. FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez surtido el trámite de notificación del oferente seleccionado, se procederá a la firma del contrato a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.

1.19. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de:

los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.20. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Ley 1474 de 2012: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

1.21. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se limita a MiPymes nacionales con domicilio en el municipio de Corozal – Sucre (limitación territorial), de acuerdo con los siguientes preceptos:

En atención a lo estableció por el Decreto 1082 de 2015, en lo que se refiere a los Incentivos en la contratación Publica y dado que el presupuesto del presente proceso de selección está por debajo de los US$125.000 dólares de los estados unidos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, Industria y Turismo, se convoca a las Mipymes Departamentales o Locales, a las Uniones Temporales y Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Para el efecto se requiere de por los menos dos (2) Mipymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación de este proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de publicarse el aviso de Convocatoria del presente proceso de convocatoria pública.

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021) y conforme a lo establecido en el cronograma del proceso referenciado, el plazo para la recepción de observaciones y el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el municipio de corozal fue el día 13 de octubre de 2026 hasta las 11:00 a.m., en ese sentido se informa que dentro del tiempo establecido se presentaron dos (02) solicitudes para limitar a Mipymes con domicilio en el municipio de Corozal – Sucre el proceso a saber:

1. FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA SOCIAL con NIT N° 900479194-1, representada legalmente por REMBERTO JOSÉ BAERRETO RIVERA, identificado con C.C. No 9.309.753
   RADICADO
   FECHA Y HORA: 08/10/2026 - 4:05 p.m.
   DOMICILIO: CL 36A 22 - 27 BRR LA MACARENA – COROZAL (SUCRE)

2. APOYOS LOGISTICO, PAPELERIA, PLANES GYG S.A.S con NIT N° 901665388-4, representada legalmente por JULIAN FELIPE GOMEZ CORONADO, identificado con la C.C.N° 3.837.921
   RADICADO
   FECHA: 09/10/2026 – 10:56 a.m.
   DOMICILIO: CR 27 N° 34 -122 BRR SAN JUAN COROZAL - SUCRE

Una vez analizadas las solicitudes de limitación a MiPymes, se encuentra que las dos (2) tienen domicilio en el Municipio de Corozal (Sucre) y que ambas cumplen con los requisitos

descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que estipula:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo tanto, la entidad procede a LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES MUNICIPALES y considera pertinente realizar la limitación territorial, conforme lo permite el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que el domicilio de la Entidad es el Municipio de Corozal - Sucre, la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC- 017-2026 queda limitada a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE

1.21.1. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en **la dirección** http://horalegal.sic.gov.co.

1.22. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del decreto 1082 de 2015.

1.23. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la Alcaldía de Corozal solo en el evento en que se solicite por los posibles oferentes en los términos previstos del presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.

h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidos por la Entidad.

i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.24. DOCUMENTOS. Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a. La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
b. El certificado de Disponibilidad.
c. La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
d. Los estudios previos realizados por el Municipio de Corozal .

e. Las adendas que potencialmente se produzcan en el curso del presente proceso.
f. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.25. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Corozal en las oportunidades especificadas en el cronograma del presente pliego a través de la plataforma SECOP II.

1.26. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontratual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.27. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.28. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las reglas de subsanabilidad del presente proceso de contratación, estarán dadas de conformidad al parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El cual para todos los efectos dispone:

"*(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (negritas fuera de texto).*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.29. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Corozal en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	28-29.	NO
	PERÚ	SI	NO	28-29.	NO
CHILE		SI	NO	28-29.	NO
COSTA RICA		SI	NO	28-29.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	28-29.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	28-29.	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

1.30. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte

adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.31. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.32. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.33. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una

traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.34. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.35. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia y la respectiva homologación por el Ministerio de Educación Nacional

1.36. POTESTAD VERIFICATORIA

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

CAPITULO II PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas y los documentos exigidos que la conforman deberán ser cargados por los proponentes en la plataforma SECOP II en el respectivo link del proceso.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y el Municipio de Corozal, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

Sobre Nº 1

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2008. Si los documentos del sobre Nº 1 se presenta incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte del Municipio de Corozal y no se evaluará y calificará.

1. Índice de Contenido de la propuesta.

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si este es persona jurídica.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

2. **Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Corozal.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Corozal. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

c. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de inscripción como persona natural con un establecimiento de comercio.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio con un establecimiento de comercio cuya actividad mercantil le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

4. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP-de la Cámara de Comercio.

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a

treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012.
Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

5. **Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.**

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta (para lo cual deberá aportar la planilla del pago del mes anterior a la fecha del cierre) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (para lo cual deberá aportar la planilla del pago del mes anterior a la fecha del cierre) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

6. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

a- Asegurado/ Beneficiario: **Municipio de Corozal - Sucre.**

b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: Tres meses o noventa (90) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Municipio solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Municipio de Corozal, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Alcaldía Municipal de Corozal, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

7. **Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.**

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

8. **Registro único tributario.**

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

9. **Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal o del proponente**.

10. **Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.**

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

11. **Formulario N° 1.**

El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario Nº 1 para la experiencia específica (Debe anexar la copia magnética, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones. Este formulario contendrá la siguiente información relacionada con la "Experiencia Específica" de los contratos similares al objeto de la presente contratación ejecutados por el proponente, los cuales serán verificados en el R.U.P.:

- Año de suscripción.
- Estado del contrato.
- El valor total facturado.
- El porcentaje de participación, si el contrato está suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

12. Documentos que acrediten la experiencia:

El proponente deberá anexar los **contratos y certificaciones** de contratos o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el **FORMULARIO Nº 1** para la Experiencia, tales como actas de liquidación o Actas finales, entre otros.

SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo.

Formulario N° 2 - Formulario Propuesta Económica

Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El proponente deberá diligenciar este formulario y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En caso que el proponente altere los ítems, unidades y cantidades del Formulario Nº 2 su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de selección

Igualmente, si el Formulario Nº 2 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio de Corozal lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo. **En el evento en que el servicio cause IVA y este no aparezca discriminado, se considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente**. Si al verificarse por la entidad que la suma de los valores incluidos en la propuesta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la entidad.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido, no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

2.5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El costo de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato; por ser relevantes, a continuación, se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

1. Asignación de los riesgos previsibles.

Los oferentes deberán asistir a la asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los proponentes deberán incluir en sus presupuestos los costos que se puedan generar de acuerdo a los riesgos previsibles asignados al contratista.

2. Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Corozal .

3. Garantías y seguros.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Corozal, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir.

CAPITULO III

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (HABIL – *NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Municipio de Corozal realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "HÁBIL".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	**CALIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

- El Municipio de Corozal comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de Corozal , deberán ser presentadas a través de la plataforma SECPOP II dentro de los dos días hábiles de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- El Municipio de Corozal durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario N°1 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

La calificación de cada uno de los criterios de evaluación será asignada de la siguiente manera:

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA - (Documentación legal)

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán "HÁBIL" aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán "NO HÁBIL".

Documentación vigente a la fecha de cierre

A. DOCUMENTACIÓN

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar los documentos relacionados a continuación y que hacen parte del Sobre Nº 1, bajo los parámetros exigidos el numeral 2.4 del presente Pliego.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Carta de Información de consorcios o uniones temporales.
3. Certificado de existencia y Representación Legal o certificado de inscripción como persona natural en la cámara de comercio.
4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
5. Certificación de cumplimiento de la seguridad social y aportes parafiscales.
6. Garantía de seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.
7. Certificados vigentes de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas del oferente, si es persona jurídica de su representante legal y de la firma.
8. Contratos y certificaciones de experiencia
9. Registro único tributario.
10. Cédula de Ciudadanía del representante legal.
11. Formulario No. 1
12. Formulario No. 2

Si el proponente no anexa o presenta incompleto alguno de estos documentos en su propuesta, deberá entregarlos en la forma y en el plazo solicitado por la entidad, so pena de rechazo. Pero en ningún momento estos podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de cierre del proceso.

3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- (Habilitante / No Habilitante)

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Hábil / No Hábil

El proponente deberá demostrar experiencia específica mediante el certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP expedido por la cámara de comercio.

Se evaluará a partir de la información del formulario No. 1 de los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- Máximo de DOS (2) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución, su objeto debe referirse a la ejecución de programas de asistencia agrícola y/o agropecuaria y que el valor de uno, o la sumatoria de los mismos, sea igual o superior a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir: **32.78 SMMLV.**
- En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser aportada por cualquiera de los miembros.
- Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) en el RUP con el clasificador de bienes, obras y servicios en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00	CULTURA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 10 15 00	MUEBLES
53 10 30 00	CAMISETAS
14 11 15 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
60 10 56 00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN

Además, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de cumplimiento contractual expedido por la entidad contratante.

El o los contratos o certificación(es) que expida la entidad deberá contener el objeto, valor y plazo, la cual será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación del factor de experiencia específica.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, el cual será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato.

Si no cumple con estos requisitos se calificará **NO HÁBIL:**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo de experiencia se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

➢ Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones)

Ó

➢ Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)

ó

➢ Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el MUNICIPIO DE COROZAL deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- Acta de inicio o la Orden de Inicio

En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante.

- Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión

Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación ó levantamiento de la suspensión.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y él de los dos (2) primeros contrato relacionados.

2. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) primeros contratos relacionados en el Anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

3. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

4. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

5. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

6. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

7. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

8. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los períodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

9. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de

los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter, Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Anexo de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El MUNICIPIO DE COROZAL se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA - (Habilitante / No Habilitante)

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso una capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos habilitantes.

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas, con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024 si hasta la fecha de presentación de la oferta cuenta con la actualización del RUP.

Para que la propuesta sea considerada como HÁBIL, la entidad exige que se cumplan con los siguientes requisitos en relación con los factores financieros:

INDICADOR FINANCIERO	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	≥ 5
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 3
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	≥ 5 o indeterminado

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)*100	≥ 0.07
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total)*100	≥ 0.06

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

3.2. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	500
FACTOR CALIDAD (RECURSO HUMANO Y DESEMPEÑO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES	300
PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES	25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	25
TOTAL	**1000**

3.2.1 FACTOR ECONÓMICO (Máximo 500 puntos)

Se otorgarán QUINIENTOS PUNTOS (500) al proponente que presente el menor valor total de precios unitarios oferta a las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

De acuerdo con la siguiente fórmula:

PP = (Vmp / Vpe) x 100

Dónde:

PP= Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.

Vmp= es el valor de la oferta más económica.

Vpe= es el valor de la oferta en evaluación.

Después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje.

Al formular la propuesta el Proponente deberá tener en cuenta que debe asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL MUNICIPIO.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales y municipales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.

El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro-Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

3.2.2. FACTOR CALIDAD (máximo 300 puntos)

Se otorgarán 300 puntos al proponente que certifique y acredite los siguientes aspectos:

3.2.1 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES (50 PUNTOS): Se otorgaran por este criterio cincuenta (50) puntos. Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta una (1) certificación de cualquiera de los contratos presentados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera de manera EXCELENTE y/o SATISFACTORIO.

El proponente presentará la certificación y documentos de soporte de los contratos en los que considere cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas:
1) No se exigen requisitos de precio. El certificado aportado deberá contener al menos la siguiente información:

a. Entidad Pública o Privada contratante
b. Objeto del contrato
c. Nombre del contratista
d. Nº de identificación de del contratista (Nit o cédula)
e. Enunciar taxativamente si la ejecución del contrato fue excelente.
f. El formato debe encontrarse firmado por el funcionario competente
g. Fecha de suscripción del contrato
h. Fecha de suscripción de la certificación

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

3.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA (250 PUNTOS)

El proponente para hacerse acreedor a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos antes anotados, presentando lo siguiente:

CARGO		CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	PUNTOS
COORDINADOR DE PROYECTO		1	Formación académica: Coordinador del proyecto: administrador de empresas, contador, economista, ingeniero o afines, especializado.	Demostrar experiencia mínima de un (1) año como profesional con posgrado.	**100**
TRABAJADOR SOCIAL		1	Formación académica: Trabajador Social	Demostrar experiencia mínima de un (1)año	**50**
PSICÓLOGO		1	Formación académica: Psicólogo	Demostrar experiencia mínima de un (1)año	**50**
APOYO LOGISTICO		3	Formación académica: Bachiller académico o técnicos	Demostrar experiencia mínima de seis (6) meses	**50**

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el Municipio de Corozal, quien aceptará o no la solicitud de

reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio. La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante

b) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

3.2.3. PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES (Máximo 25 puntos)

La condición de MIPYMES será acreditada con el RUP vigente y en firme, en atención a lo indicado en el numeral 6.1. Art 6 de la ley 1150 de 2007 que indica que la calificación y clasificación certificada por las cámaras de comercio será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de la condición de MIPYMES, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Se otorgará puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

a) Un puntaje de cien puntos a los servicios producidos por las microempresas;
b) Un puntaje de ochenta puntos a los servicios producidos por las pequeñas empresas;
c) Un puntaje de cincuenta puntos a los servicios producidos por las medianas empresas

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

3.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional(4.3.1)
2.	Colombianos en asocio conextranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado porextranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la	Promoción de Servicios Nacionales o
		del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, seaplicará la del Decreto 1082 de 2015.	con Trato Nacional(4.3.1)
4.	Proponente plural en el queal menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

3.2.5. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b)

los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.2.6. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 10 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 10 B Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 10BIncorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 10 B Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.2.7. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.

- Cundo la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.

3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Municipio de Corozal con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad ordenado de mayor a menor; en el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje estos se ordenarán de manera descendente dándole prioridad a la propuesta nacional; si hubiere varias propuestas nacionales, se ordenarán en función de las reglas de desempate definidas en estos pliegos, el municipio de Corozal no incluirá en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje inferior a 850 puntos.

Para que un consorcio o una unión temporal se consideren nacionales todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.

Una vez conformado el orden de elegibilidad, El Municipio de Corozal mediante resolución motivada, proferida por el representante legal, adjudicará el contrato al proponente calificado en el primer lugar por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en los presentes pliegos de condiciones, siempre y cuando este cumpla con los establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La resolución por medio del cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a El Municipio de Corozal y al adjudicatario.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATES. El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo2.2.1.1.2.2.9 de decreto 1082 de 2015.

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Corozal rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Corozal.
10. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando la oferta sea artificialmente baja, o no contenga o incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o contenga datos y/o descripciones incompletas, diferentes o inexactas.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
13. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.

14. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.
15. Cuando el proceso sea limitado a Mipymes territoriales con domicilia en el lugar de ejecución del contrato y el oferente no cumpla con esta condición.
16. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Corozal podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

El objeto del contrato es el **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE**

4.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del municipio de corozal, en calidad de sanción, el costo del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal, por parte el municipio de Corozal, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

4.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

b) PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

c) PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

d) PARA GARANTIZAR LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, por el término de duración del convenio y tres (3) años más y por el 5% del valor del mismo.

e) PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, por el 100% del valor a entregar por este concepto, por un término igual al de su duración y seis (06) meses más.

El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.4. ORDEN DE INICIACIÓN.

El funcionario competente del Municipio de Corozal, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos.

4.5. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Municipio de Corozal tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

4.6. MULTAS

El Municipio de Corozal impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.7. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Corozal, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

4.8. LIQUIDACIÓN FINAL

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

4.9. CADUCIDAD

El Municipio de Corozal podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del municipio de Corozal. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en los pliegos de condiciones. Si el municipio se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

4.10. SUPERVISION

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del servicio a través de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL o por el funcionario que sea designado para el caso.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4.11. ANALISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad

Contratación	Demoras en la legalización del contrato.	Bajo	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Corozal , por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Corozal se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

4.12. DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

413. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

El Municipio podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

4.14. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

Dado en el municipio de Corozal a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

BAYRON OSPINA TRESPALACIO
Alcalde Municipal

Proyectó: JOSE D, VERGARA – Asesor Jurídico Externo

ANEXO No. 1
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. **XXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXX**, actuando en calidad de Alcalde y re presentante legal del Municipio de Corozal - Sucre, debidamente facultado para firmar contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Representada Legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas y condiciones se establecen a continuación, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 establece como modalidad para la selección por licitación Pública, cuando el presupuesto del contrato supera la menor cuantía de la entidad; b) Que de acuerdo al presupuesto vigente, el municipio, puede suscribir contratos de menor cuantía hasta 280 SMLV., no superando la cuantía de esta contratación, por lo que se llevó a cabo la selección del contratista por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía; c) Que por el monto determinado para el presupuesto oficial, hubo la necesidad de adelantar el proceso de selección, el cual cumplió con todas las etapas establecidas en el decreto 1082 de 2015 y fue adjudicado mediante acto administrativo de fecha XX/XX/XXXX. Que, por lo anterior, el presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1° de la Ley 80 de 1993 el presente contrato es arrendamiento. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO**. – El presente Contrato está orientado a obtener de EL CONTRATISTA servicio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**, de conformidad con las descripciones técnicas de la propuesta, del pliego de condiciones y del estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD:** 1) Entregar al CONTRATISTA los recursos indicados en la cláusula quinta del presente contrato. 2) La entidad se reserva el derecho de ejercer control en la ejecución del objeto del contrato. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias que se derivan de la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a: 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas y requisitos habilitantes obligatorios establecidos en el estudio previo del contrato, el pliego de condiciones. 3. Garantizar la calidad del servicio. 4. Atender las observaciones del Supervisor del trabajo en el menor tiempo posible. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR. -** El valor del presente Contrato se ha determinado en una suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO.** El municipio pagara el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de ejecución una vez prestado de manera satisfactoria el servicio. **PARÁGRAFO 1:** Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados en esta cláusula serán de

responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 2:** Para la iniciación de los trabajos objeto del presente contrato las partes se comprometen a suscribir el acta de iniciación, la mencionada acta será firmada por el Secretario que posee la necesidad, detallada y responsable del estudio previo o su delegado y el contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO** De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución establecida, el plazo de ejecución es de XXXXX (XX) XXXX, contado desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA - COSTOS IMPUTABLES DEL CONTRATO;** Dentro del valor del Contrato está incluida los costos que demande el objeto del contrato, por lo que el contratista correrá con los servicios personales del personal que utilice, y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y por lo tanto sí EL CONTRATISTA excede el valor pactado éste será de su cuenta. **CLÁUSULA NOVENA – DIRECCIÓN:** En todo caso, la dirección del servicio estará a cargo del Contratista. EL CONTRATISTA, actuará con plena libertad y autonomía técnica y directiva y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en el Contrato. Por lo tanto, la entidad no adquiere obligación alguna de carácter laboral con EL CONTRATISTA ni con los trabajadores que éste vincule. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato en todo ni en parte a ningún título sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA - PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista en virtud del presente contrato, la entidad puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, EL CONTRATISTA pagará a la entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, valor que se imputará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios. Para el efecto bastará la comunicación escrita de EL MUNICIPIO sobre la presentación del incumplimiento y se hará efectiva tomando directamente esta suma de los saldos que resulten a deber a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS:** Para garantizar obligaciones que contrae por el presente Contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y favor de la entidad; una garantía para amparar los siguientes riesgos: XXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROHIBICIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a no destinar los vehículos a actividades distintas a las del servicio de la administración municipal, sin la previa y escrita aprobación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La entidad cancelará el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. XXXX de fecha XX/XX/XXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUBORDINACIÓN:** Dada la naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, no estará sometido a subordinación personal o jerárquica, ni tendrá derecho a prestaciones sociales ni indemnización alguna, pero atenderá oportunamente los compromisos adquiridos de conformidad al presente contrato y los pliegos de condiciones bases del proceso**. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD:** De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD: El CONTRATANTE** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del presente contrato si el **CONTRATISTA** incumpliere algunas de las obligaciones, con lo cual se afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato. Pero la entidad podrá abstenerse de declarar la caducidad adoptando las medidas y ejerciendo el control

necesario que garanticen la ejecución del objeto del Contrato (Articulo 18, Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En cuanto a su interpretación, modificación y terminación unilaterales, este contrato se rige por las reglas y principios establecidos en los Artículos 15, 16, 17, 28, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La Entidad ejercerá el control y vigilancia del contrato a través de una supervisión, la cual podrá ser ejercida por el Secretario (a) XXXXX Municipal o el funcionario designado por esta para tal efecto en el evento que lo hubiere o contratare. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, para contratar con organismos Estatales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato se fija el municipio de COROZAL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 por lo dispuesto en los pliegos, el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con la entidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa de los mimos a sus costas. Este Contrato se suscribe entre las partes, a los

POR CONTRATANTE, **POR CONTRATISTA,**

NOTA: La presente minuta está sometida a cambios o variaciones que introduzca las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES

Corozal – fecha

Señores:
MUNICIPIO DE COROZAL

PROCESO: Selección Abreviada N°

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXXXX (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, manifestamos interés en presentar propuesta para el proceso _____ que tiene como objeto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Declaramos así mismo, bajo la gravedad de juramento:

- Que esta manifestación de interés sólo compromete al oferente de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Para la presente manifestación de interés presentamos la siguiente información.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Representante Legal _____

C.C. N °._____

N ° De NIT (consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)
Dirección de Correo Electrónico
celular
Ciudad

(En caso que el posible oferente sea un consorcio o unión temporal deberá anexar su información, y no podrá ser modificado al momento de presentar la propuesta, so pena de rechazo)

INTEGRANTES PARTICIPACIÓN

Representante Legal

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

COROZAL, fecha

Señores
MUNICIPIO DE COROZAL
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA N°

Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para el (objeto del presente proceso), y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en caso que se nos adjudique.
Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y cumpliremos la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la ley 80 de 1993, El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
- Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- Que bajo la gravedad de juramento declaro que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.
- Que declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.
- Que bajo la gravedad del juramento declaro que los bienes, servicios y materiales serán de la industria igualmente nacional, en el evento de salir adjudicado, SEGÚN SEA EL CASO.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la fianza requerida y a suscribir estas y aquel entro de los términos señalados para ello.

Atentamente,
Nombre del proponente o de Su Representante Legal

C.C. N º de
N º De NIT
Dirección de correo Electrónico
Celular
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACION DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE COROZAL
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA N°

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA N°

Los suscritos (Nombre del representante legal) y de (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es el (objeto del presente proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Correo electrónico
Teléfono
Telefax _
Ciudad

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 5
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL

COROZAL, fecha

Señores:
MUNICIPIO DE COROZAL
COROZAL - Sucre
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA N°

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es

(objeto del presente proceso),por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TERMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de
referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. , de , quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo Correo electrónico Teléfono

Telefax
Ciudad
En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20_

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN No._____
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de …….., a los

Firma Proponente: Representante legal

ANEXO 7
(FORMATO CAPACIDAD OPERATIVA)

CARGO	CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Formación académica:	
TRABAJADOR SOCIAL	1	Formación académica:	
PSICÓLOGO	1	Formación académica	
APOYO LOGISTICO	3	Formación académica	

FORMULARIO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO	FORMA DE	VALOR	AÑO (DE FINALIZACION DEL CONTRATO)	VALOR EN SMML	ORDEN EN EL RUP
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

FORMULARIO NUMERO 2 – OFERTA ECONOMICA

RECURSO HUMANO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Coordinador del proyecto, administrador de empresas, contador, economista, ingeniero o afines, especializado.	UND	1		
2	Trabajador social, para poyar al equipo en las charles y talleres	UND	1		
3	Psicologo, para poyar al equipo en las charles y talleres	UND	1		
4	Apoyos logisticos, Bachiller academico, tecnicos.	UND	3		
SUBTOTAL					
LOGISTICA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Presentación musical (vallenato o cualquier genero musical) para el cierre de la semana de la juventud	Und	2		
2	Placa marcada para reconocimiento de los jovenes	Und	10		
3	Presentación de grupos de danza culturales y folcloricos	Und	3		
4	Libretas personalizada con logo del mes de la Juventud	und	100		
5	Sonido frontal profesional lne array que incluye cabinas aeras, microfonos profesionales, parlantes, luces, entre otros, para el cierre y celebración de la semana de la juventud	Día	1		
6	Alquiler de sonido de parlantes, con bluetooth, control USB, entrada de 1 microfono inhalambrico y 1 microfono con cable, para las actividades	Días	10		
7	Camisetas cuello redondo para el equipo de logistica	Und	30		
8	Suministro de hidrtación agua en bolsa x 50	Und	20		
9	Refrigerio: Compuesto por empanada, dedito, buñeelo o algun solido más jugo de caja tropicales de 120 ml para el disfrute de las actividades de los jovenes	Und	1200		
10	Alquiler de sillas con brazo plasticas para las actividades con transporte incluido, distribuidas en los días de las actividades	Und	500		
11	Alquiler de mesas plasticas para las actividades con transporte incluido, distribuidas en los días de las actividades	Und	60		
12	Kits para las actividades (laiceros, cintas, resmas de papel, pinturas, brochas, lapices, reglas, entre otros)	Global	1		
SUBTOTAL					
TOTAL SIN IVA					
IVA					
TOTAL CON IVA					